

RESOLUCION EXENTA N° 152586

MAT.: SE PRONUNCIAM SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 14 SEP 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública de doña Keyla González Soto, recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 31 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de agosto de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública relativa a resultado de investigación realizada por la Contraloría Regional del Maule sobre construcción sala cuna Los Cerezos de la comuna de Romeral, obra ejecutada por la Ilustre Municipalidad de Romeral.

2.- Que, la Contraloría Regional con fecha 20 de julio de 2011, remitió a este Servicio copia de Informe Final de Investigación Especial N° 21 de 2011, sobre deficiencias en la ejecución de obras de la sala cuna Los Cerezos de Romeral.

3.- Que la Contraloría Regional no ha dado reserva al informe solicitado, incluso ha señalado que por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUENSE** a la solicitante Keyla González Soto, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 21 de 2011, de la Contraloría Regional del Maule.

2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelve N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF/phf

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargada SIAC VII Región

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.